Usurbilgo Udala

2026LIRZ0004

PLIEGOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE LA ESCUELA DE LA EXPERIENCIA DE USURBIL

0.- INTRODUCCIÓN

Usurbil tiene cuatro grandes retos:

1. Cuidados
2. 650 Usurbil Bizi, modelo de desarrollo local y turismo
3. Transición ecosocial
4. Udala gertu, reto de mejorar el servicio municipal

El primer reto mencionado es el de la crisis de los cuidados provocada por el **reto demográfico**.

La pirámide demográfica proyectada para finales de esta década muestra que nos encontramos ante una nueva realidad sociodemográfica. La sociedad es cada vez más envejecida y, en consecuencia, se están prolongando los cuidados de larga duración, los índices de dependencia van en aumento, las estructuras familiares están cambiando, y cada vez son más las personas que viven en situación de soledad y, sobre todo, en situación de soledad no elegida, etc. Esta nueva realidad es destacable en nuestro municipio.

En este contexto, por tanto, se está produciendo un aumento significativo de la demanda de cuidados, y la forma en que actualmente organizamos las tareas de cuidados no satisface las necesidades de la sociedad.

Ante este momento decisivo de la humanidad, por tanto, resulta urgente diseñar **estrategias de pueblo** para dar respuesta a este reto, y en Usurbil llevamos muchos años trabajando en ello.

El horizonte es claro: que **Usurbil** sea **un pueblo cuidador** (ANEXO X), o ser un pueblo que cuida mutuamente. Esto nos exige abordar el reto de los cuidados desde todas sus dimensiones y, para ello, resulta imprescindible tener una perspectiva de pueblo y convertir la perspectiva de género en una transversalidad radical, es decir, incorporar los cuidados a todas las políticas municipales, convirtiéndolos en un elemento para estructurar y cohesionar el pueblo. Los cuidados van más allá de los servicios y recursos ofrecidos por la Administración Pública, ya que solo si es en un proyecto compartido entre

ESKUc20fbf2f-3349-4c5b-b687-21b61c6a206d

todas y todos será viable garantizar vidas dignas y habitables a las personas del municipio que necesitan cuidados de manera intensiva.

El trabajo colectivo realizado durante estos años ha permitido avanzar en la implementación de un modelo de cuidados centrado en las personas, así como estructurar en un ecosistema a todos los agentes y recursos que trabajan en torno a los cuidados. La transformación consiste en pasar de un modelo de atención basado únicamente en servicios a un modelo de «Plan una persona-una vida», que es el objetivo que engloba el nuevo modelo de atención y que hemos comenzado a implementar. El modelo se ha construido sobre dos bases:

- Una: el hecho de necesitar cuidados o protección adicional no significa que sean personas desprotegidas ni que no puedan decidir, y no pueden ser tratadas todas por igual, como si todas fueran débiles y dependientes, como si no fueran capaces de decir qué quieren y qué necesitan.

- Y la segunda base: todas y todos tenemos derecho a los cuidados, pero no en perjuicio de los derechos de otra persona y, por tanto, los cuidados no deben estar atravesados por las variables de género, raza, origen o clase. Los cuidados deben dejar de ser una responsabilidad exclusiva de las mujeres y, además de dar prestigio a las tareas de cuidados y reconocer su valor, nos corresponde a todas y todos garantizar que se desarrollen en condiciones dignas, tanto en el ámbito público como en el privado.

Teniendo todo ello en cuenta, **esta nueva licitación** pretende **adaptarse** a la lógica del ecosistema de cuidados del municipio y a sus formas de trabajo, al igual que está haciendo el Ayuntamiento de Usurbil con otros muchos servicios municipales. Por tanto, es imprescindible que la adjudicataria se alinee con el proyecto Usurbil, pueblo cuidador, que se está desarrollando en el municipio de Usurbil. En consecuencia, además de compartir la filosofía del ecosistema de cuidados del municipio, la adjudicataria deberá participar en los espacios de trabajo generados por la gobernanza constituida para ello, cuando así se le solicite expresamente.

1.- OBJETO

El objeto de este documento es regular el procedimiento de adjudicación del servicio de talleres de la escuela de la experiencia en el municipio de Usurbil.

ESKUc20fbf2f-3349-4c5b-b687-21b61c6a206d

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE LA EXPERIENCIA

- Fomentar la participación de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida y suscitar en las personas el deseo para ello.
- Fomentar la educación permanente entre las personas mayores para adaptar y actualizar sus conocimientos y capacidades.
- Fortalecer las relaciones sociales.
- Reforzar el modelo de atención centrado en la persona.
- Reforzar el empoderamiento, la autorrealización y la autoestima de las personas mayores.
- Impulsar la integración comunitaria de la ciudadanía y de las personas integrantes de la escuela de la experiencia.
- Fomentar la participación del grupo de la escuela de la experiencia en el ecosistema de cuidados.
- Ser intermediario en la difusión de iniciativas relacionadas con el ecosistema de cuidados.
- Ayudar a difundir y comprender el envejecimiento activo y los beneficios que este aporta a las personas mayores y al resto de agentes sociales.
- Reconocer las capacidades y los derechos de las personas mayores en todos los aspectos de sus vidas.
- Erradicar los estereotipos negativos relacionados con las personas mayores y fomentar el conocimiento de la diversidad de este grupo de edad.
- Fomentar las relaciones intergeneracionales.
- Garantizar el conocimiento en torno a las nuevas tecnologías.

3.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa correspondiente a la gestión del servicio es la siguiente:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de condiciones técnicas.
- Contrato para la gestión del servicio.
- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto regulador de la cartera de servicios sociales de 2015.

ESKUc20fbf2f-3349-4c5b-b687-21b61c6a206d

- Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y el régimen de sugerencias y quejas.

4.- SERVICIOS A PRESTAR. PERSONAL Y FUNCIONES

La adjudicataria deberá encargarse de llevar a cabo todo lo necesario para la realización de las sesiones de octubre a junio (relación con el Ayuntamiento, coordinación del proyecto, planificación, preparación previa, contacto con los/las ponentes, realización de las sesiones, relación con los/las participantes....).

La adjudicataria deberá desempeñar las siguientes funciones:

- Programar, organizar, desarrollar y evaluar los talleres incluidos en el programa de la escuela de la experiencia.
- Antes de comenzar el programa, difundir entre los agentes sociales y asociaciones del municipio el objetivo y los contenidos del proyecto.
- Fortalecer las relaciones sociales con los grupos y con la ciudadanía.
- Impulsar la integración comunitaria de la ciudadanía y de las personas ciudadanas que participan en la escuela de la experiencia.
- Ser intermediario en la difusión de iniciativas relacionadas con el ecosistema de cuidados.
- Fomentar la participación de las personas integrantes de la escuela de la experiencia en el ecosistema de cuidados.
- Al inicio del contrato y cada vez que comience el curso escolar, la adjudicataria presentará al departamento de servicios sociales del Ayuntamiento el temario concreto de los talleres y los datos relativos al/la facilitador/a y/o profesor/a de cada tema.
- Cada curso escolar, dado que las personas participantes realizarán un proyecto en torno al tema que ellas mismas elijan, la adjudicataria deberá ofrecerles orientación y apoyo para poder desarrollar el proyecto.
- La adjudicataria deberá designar un/a coordinador/a que se encargará de coordinar el programa de la escuela de la experiencia.
- La persona encargada de coordinar el programa de la escuela de la experiencia deberá coordinarse con el departamento de servicios sociales, debiendo realizarse, como mínimo, dos reuniones de coordinación por cada curso escolar.

ESKUc20fbf2f-3349-4c5b-b687-21b61c6a206d

- El/la técnico/a que participe en la escuela de la experiencia y, cuando ello no sea posible, el/la coordinador/a, deberá participar en los espacios de trabajo del ecosistema de cuidados (por ejemplo, espacio de los Servicios, encuentro del ecosistema, otros...).
- Recursos materiales: la adjudicataria deberá proporcionar el material necesario para llevar a cabo el programa; correrá a su cargo.
- La adjudicataria deberá sustituir al personal cuando sea necesario y deberá cubrir las ausencias derivadas de enfermedad, vacaciones, permisos, bajas, etc., con el fin de garantizar la eficacia del servicio.
- Al finalizar cada curso escolar, se entregará una memoria de valoración del trabajo realizado que tenga en cuenta la perspectiva de género, debiendo especificarse en el informe de valoración, como mínimo, los siguientes aspectos:
    - Grado de satisfacción de las personas participantes (al final del programa se pasará un cuestionario a las personas participantes).
    - Objetivos trabajados.
    - Acciones realizadas.
    - Información relativa a las relaciones mantenidas con los agentes del municipio.
    - Datos relativos a la participación.
    - Metodología utilizada.
    - Valoración del/la profesor/a.
    - Propuestas de mejora para el curso siguiente.

Para llevar a cabo el servicio de la escuela de la experiencia, la adjudicataria deberá contar con el/la coordinador/a del proyecto y un/a técnico/a/facilitador/a. El/la coordinador/a también podrá ser el/la facilitador/a de las sesiones, asumiendo ambas funciones.

5.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

- El programa de la escuela de la experiencia de Usurbil está dirigido a las personas mayores de 55 años empadronadas en Usurbil.
- Las personas que quieran participar en la escuela de la experiencia deberán acudir a los servicios sociales para inscribirse, salvo que desde el Ayuntamiento se indique otra cosa. En tal caso, la adjudicataria deberá estar preparada para

ESKUc20fbf2f-3349-4c5b-b687-21b61c6a206d

gestionar dicha inscripción. Actualmente, existe la posibilidad de inscribirse hasta el 30 de septiembre. Aunque el curso haya comenzado, será posible inscribirse si quedan plazas libres.

- Las sesiones se desarrollarán de lunes a viernes y tendrán una duración de 2 horas, con una frecuencia semanal. Actualmente se realizan los martes por la tarde y se desea mantenerlo así.
- La escuela de la experiencia se desarrolla principalmente en euskera.
- El proyecto es gratuito para la ciudadanía.
- Las sesiones suelen comenzar en octubre y desarrollarse hasta junio.
- En cuanto al contenido, el programa de la escuela de la experiencia tendrá diferentes apartados: sesiones formativas sobre diferentes temas (naturaleza, historia, arte, música...), actividades culturales (salidas, intercambios con otras asociaciones,..) y la realización del desarrollo de un proyecto.
- Para formar el grupo de la escuela de la experiencia deberán inscribirse al menos 10 ciudadanos/as al inicio del curso escolar. Si no se garantiza este mínimo, ese curso no se llevará a cabo el programa de la escuela de la experiencia y, por tanto, el Ayuntamiento no se hará responsable del pago del programa correspondiente a ese curso. Si el grupo está formado por más de 40 personas, se estudiará la posibilidad de formar otro grupo.
- En cualquier caso, curso a curso el Ayuntamiento podrá realizar adaptaciones en la duración y el horario.
- El Ayuntamiento garantizará un espacio adecuado para llevar a cabo las sesiones.

6.- COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE USURBIL. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

La inspección de la escuela de la experiencia será realizada por el departamento de servicios sociales del Ayuntamiento de Usurbil. En este sentido, la adjudicataria facilitará las condiciones necesarias al departamento correspondiente (servicios sociales) para realizar dicha inspección.

Las competencias técnicas del Ayuntamiento son:

- Regular.
- Coordinar los recursos disponibles para su financiación.
- Recoger información sobre las solicitudes que no hayan sido atendidas.

ESKUc20fbf2f-3349-4c5b-b687-21b61c6a206d

- Diagnosticar y valorar las necesidades planteadas al solicitar la participación en el servicio.
- Detectar las necesidades existentes en el municipio relacionadas con el servicio y comunicárselas a la adjudicataria.
- Decidir sobre las solicitudes de acceso al servicio y determinar las aportaciones.
- El Ayuntamiento determinará al inicio de cada curso escolar el día, horario y calendario de las sesiones.
- Diseñar y planificar el nivel e intensidad de atención que debe prestarse a las personas usuarias.
- Determinar la aportación económica de la persona usuaria, si tuviera que realizarse (actualmente no debe realizarse).
- Realizar el seguimiento del grado de satisfacción de las personas usuarias y evaluar la calidad del servicio.

7.- CUESTIONES RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA ADJUDICATARIA, ASÍ COMO A LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS.

La persona prestadora del servicio deberá preparar el contenido de las sesiones y disponer del material necesario para desarrollarlas (incluido el que deba distribuirse entre las personas participantes), así como de cualquier recurso que pueda considerarse necesario para prestar una atención adecuada a las personas usuarias del servicio.

Participar en aquellas actuaciones derivadas del ecosistema de cuidados de Usurbil.

Realizar propuestas al Ayuntamiento con el objetivo de mejorar la calidad del servicio.

8.- SISTEMAS DE CONTROL.

Los/as técnicos/as municipales comprobarán que los servicios se han prestado y su calidad.

La adjudicataria, a través de los/as técnicos/as determinados/as, deberá comunicar a los servicios municipales la siguiente información, siempre debidamente acreditada documentalmente y con la periodicidad indicada o, si no se hubiera establecido una periodicidad al respecto, con la celeridad necesaria:

➔ Incidencias que supongan alguna alteración en la prestación del servicio.

➔ Cuestiones que puedan provocar cambios por ser problemas graves o de gran repercusión durante la prestación del servicio.

ESKUc20fbf2f-3349-4c5b-b687-21b61c6a206d

➔ Altas y bajas en los servicios cuando sean comunicadas directamente por las personas participantes. No obstante, siempre se indicará a las personas participantes que lo comuniquen al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento inspeccionará y observará continuamente los servicios contratados.

El personal encargado de la inspección podrá obtener todos los datos que necesite sobre la organización del servicio; y la adjudicataria deberá proporcionar toda la información solicitada.

Los/as técnicos/as responsables del Ayuntamiento organizarán reuniones periódicas y otros sistemas de seguimiento con las personas responsables de la entidad adjudicataria; de esta forma, podrán obtener información y documentación sobre la gestión del servicio y su marcha general, así como coordinar las actuaciones.

EKS | CSV: ESKUc20fbf2f-3349-4c5b-b687-21b61c6a206d
Egiaztatu dokumentu honen osotasuna eta sinadura hurrengo URL edo QR kodean sartuz: https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus?De=07310
Compruebe la integridad y firma de este documento, accediendo a la siguiente URL o código QR: https://udal.egoitza.gipuzkoa.eus?De=07310

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:	2026LIRZ0004-plegu teknikoak/plegu teknikoak ()

Digitalki sinatua:

Usurbilgo Udala

Maria Salsamendi Luengo
Gizarte Zerbitzu eta Berdintasun Burua
Data: 2026/10/09 08:29:00